

**CARTA N° 001-2025-JE-CSST-EPS MOQUEGUA S.A.**



Ing° Santiago Walter Villasante Conza  
Gerente General  
EPS Moquegua S.A.

**ASUNTO :** Reglamento y convocatoria, al proceso de elecciones de representantes trabajadores ante CSST de EPS Moquegua S.A.

**REFERENCIA :** Ley N° 29783 y Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR  
Resolución Ministerial N° 245-2021-TR  
Resolución de Gerencia General N° 036-2025-GG/EPS Moquegua S.A.

**FECHA :** Moquegua, 27 de febrero del 2025.

Por medio del presente documento, se alcanza el Reglamento de Elecciones de los representantes de los trabajadores de la EPS Moquegua S.A, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según:

Artículo 31° Elección de los representantes y supervisores. "Son los trabajadores quienes eligen sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo..." y,

"Artículo 49° Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de Dirección y de Confianza.

Dicha elección se realizará mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo del empleador.

Adjuntamos al presente ejemplar del reglamento y convocatoria, para ser publicados, en la página WEB Institucional de la EPS Moquegua S.A. en cumplimiento del Artículo 62° de RLSST.

Es cuanto informo a Usted, y solicito el trámite administrativo que corresponda.



CPC Mauro E. Incacoña Ordoño  
Presidente Junta Electoral  
EPS MOQUEGUA S.A.

EPS MOQUEGUA S.A.

A: G.A.F  
PARA: Trámite y publicación correspondiente  
FECHA: 27/02/2025



**REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE  
ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL  
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOQUEGUA  
S.A. PERIODO MARZO-2025 A MARZO-2027**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Finalidad.**

El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., por el periodo de 02 (dos) años comprendido entre marzo 2025 a marzo 2027.

**Artículo 2.- Sufragio Electoral.**

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., se efectuará de acuerdo al presente Reglamento mediante sufragio universal personal, obligatorio directo y secreto, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba la “Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que, el literal b) del numeral 6 del citado Procedimiento, señala que la:

- a. La Junta Electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST;

Que, asimismo en el literal c) del numeral 6 de la última citada, señala que la Junta Electoral está conformada por:

1. El Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral;
2. Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la JE;
3. Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE y el
4. Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE,

**Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.**

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la EPS Moquegua S.A., participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes. Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

**Artículo 4.- Reglamento**

El presente reglamento electoral consta de Dieciocho (18) Capítulos, Sesenta y Uno (61) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Finales.

**Artículo 5.- Base Legal**



El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente base legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- c) Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, publicado el 11 diciembre, que aprueba el Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR
- f) Decreto Supremo N° 012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- g) Decreto Supremo N° 016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR.
- h) Resolución de Gerencia General N° 036-2025-GG/EPS Moquegua S.A.

#### **Artículo 6.- Publicación.**

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional de EPS Moquegua S.A., para conocimiento de todos los trabajadores de la empresa.

## **CAPITULO II DE LA JUNTA ELECTORAL**

#### **Artículo 7.- Junta Electoral.**

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

#### **Artículo 8.- Conformación de la Junta Electoral.**

La Junta Electoral está integrado por cuatro (04) miembros y constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y dos vocales.

#### **Artículo 9.- Irrenunciabilidad del Cargo.**

La designación como miembros de la Junta Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

#### **Artículo 10.- Funciones y atribuciones de los miembros de la Junta Electoral.**

Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Presidir, convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar, aprobar, el presente Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.



- d) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- e) Solicitar a la Gerencia de Administración-Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, de la EPS Moquegua S.A., el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- f) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- g) Formular y diseñar cédulas de sufragio y otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- h) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- i) Recepcionar las solicitudes de inscripción.
- j) Oficializar la inscripción de los candidatos.
- k) Designar al personal necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragio.
- l) Numerar las mesas de sufragio y darles su ubicación respectiva.
- m) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, en el proceso electoral.
- n) Proclamar a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A.
- o) Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- p) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- q) Publicar en el Portal Institucional de la EPS Moquegua S.A., durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
- r) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos.
- s) Otros.

**Artículo 11°.- Funciones de los miembros de la Junta Electoral.**

Los miembros de la Junta Electoral tienen las siguientes funciones:

**a) Presidente**

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
3. Coordinar con los diferentes órganos de la EPS Moquegua S.A., la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de convocar a elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque o sea Invitado.
5. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
6. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

**b) Secretario/a.**

1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
2. Redactar las actas, hacer citaciones y mantener el archivo y libro de actas al día.



3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones de la Junta Electoral.
4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

**c) Vocal 1**

Coordinar con la Gerencia de Administración-Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Comité.

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

**d) Vocal 2**

Coordinar con la Gerencia de Administración-Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Comité.

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

### CAPITULO III DEL PROCESO ELECTORAL

**Artículo 12°.- Desarrollo del proceso electoral.**

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

### CAPITULO IV DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 13°.- Convocatoria a elecciones.**

La Junta Electoral convocará a elecciones para designar a los seis representantes: (03) representantes titulares y (03) representantes suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de realización del sufragio.

Dicha convocatoria es comunicada a través de medios virtuales con los que cuenta la empresa, comunicación interna, pagina web institucional.

La convocatoria se realizará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 - Convocatoria.

**Artículo 14°.- Cronograma de elecciones.**

El cronograma de elecciones será publicado en todas las sedes de la EPS Moquegua S.A., y/o difundido mediante un comunicado remitido vía correo electrónico, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS Moquegua S.A.,

### CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL



**Artículo 15°.- Padrón Electoral.**

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la EPS Moquegua S.A., aptos para votar, el cual será proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos. Para efectos del presente Reglamento, se considera trabajador a toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada para de la EPS Moquegua S.A.

**Artículo 16°.- Publicación del Padrón Electoral.**

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

La Junta Electoral publicará el padrón electoral con posterioridad a la convocatoria.

**Artículo 17°.- Contenido del Padrón Electoral.**

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre de la Junta Electoral
- c) Número de Mesa
- d) Apellidos y Nombres del trabajador
- e) Número de Documento Nacional de Identidad
- f) Espacio para la firma y huella digital
- g) Espacio para observaciones.

**CAPÍTULO VI****DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS****Artículo 18°.- Requisitos.**

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en la EPS Moquegua S.A. y que pertenezca al Decreto Supremo N° 728
- b) Ser mayor de edad, con DNI.
- c) De preferencia tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

**Artículo 19°.- Impedimentos.**

Constituyen causales de impedimento para presentarse como candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., los siguientes hechos:

- a) Ser miembro de la Junta Electoral,
- b) Ser funcionario con cargo de Confianza,
- c) Ser personero acreditado al actual proceso electoral.
- d) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.



- e) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

#### **Artículo 20°.- Inscripción.**

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Anexo 2 - Solicitud de Inscripción de candidatura para ser representante titular y/o suplente de acuerdo a la votación obtenida durante el proceso electoral, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A.

La referida solicitud deberá ser presentada en el lugar y plazo establecido por la Junta Electoral en el Aviso de Convocatoria.

#### **Artículo 21°.- Publicación de candidatos inscritos.**

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, la Junta Electoral publicará en lugares visibles y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía correo electrónico el listado de candidatos inscritos para participar en el proceso electoral.

### **CAPÍTULO VII DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS**

#### **Artículo 22°.- Presentación de tachas.**

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 18° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 19° del presente Reglamento.

#### **Artículo 23°.- Descargos.**

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. Al día hábil siguiente, la Junta Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.

### **CAPÍTULO VIII DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS**

#### **Artículo 24°.- Candidatos aptos.**

Concluido el plazo para la presentación de tachas, la Junta Electoral elaborará el listado de candidatos aptos.

El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral.

En caso contrario, la Junta Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

#### **Artículo 25°.- Identificación de candidatos.**

Concluida la determinación de candidatos aptos, la Junta Electoral procederá a identificarlos mediante la asignación de un número otorgado de acuerdo a la inscripción de cada candidato.

#### **Artículo 26°.- Publicación del listado de candidatos aptos.**



La Junta Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación.

La referida publicación se realizará en lugares visibles y/o se remitirá vía correo electrónico.

## CAPITULO IX

### DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

#### Artículo 27°.- Personeros.

Cada candidato podrá acreditar un personero ante la Junta Electoral, el que deberá ser trabajador de la EPS Moquegua S.A., con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art. 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Artículo 18° del presente Reglamento Electoral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos.

La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante la Junta Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

#### Artículo 28°.- Propaganda Electoral.

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

## CAPÍTULO X DEL ACTO DE SUFRAGIO

#### Artículo 29°.- Difusión del acto de sufragio.

A partir de efectuada la convocatoria y durante la realización del proceso electoral, la Junta Electoral deberá informar a los trabajadores, el lugar o lugares, día y hora en que se llevará a cabo el acto de sufragio, utilizando para ello, carteles, afiches, comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

#### Artículo 30°.- Modalidades del acto de sufragio.

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de votación personal y presencial.



## CAPITULO XI DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

### Artículo 31°.- Constitución de mesas de sufragio.

Para el presente proceso electoral se constituirán la mesa de sufragio, que estará integrada por la Junta Electoral acreditado por cuatro (04) miembros titulares:

- I. Un(a) (01) presidente,
- II. Un(a) (01) secretario y
- III. Dos(a) (02) vocales,

La Junta Electoral fue nombrado por Resolución de Gerencia General N° 036-2025-GG/EPS Moquegua S.A. y su designación es irrenunciable.

No podrán integrar la mesa de sufragio: i) los candidatos aptos y ii) los personeros acreditados.

### Artículo 32°.- Facultades de los miembros de mesa de la Junta Electoral.

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio, del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

### Artículo 33°.- Obligaciones de los miembros de mesa de la Junta Electoral.

Los miembros de las mesas de sufragio obligatoriamente deberán constituirse al local asignado treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Los miembros de mesa podrán tramitar su dispensa, solo en caso de enfermedad o estén fuera del ámbito de la región, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición final del presente reglamento.

Asimismo, el miembro de mesa que no asista a dicho acto y no haya tramitado su dispensa será pasible de sanción.

### Artículo 34°.- Material electoral.

La Junta Electoral entregará al presidente de la mesa de sufragio lo siguiente:

- Un padrón electoral.
- Un ánfora
- Cédulas de sufragio.
- Tres Actas de instalación.
- Tres Actas de sufragio.
- Tres Actas de escrutinio.
- Un tampón, sellos y bolígrafos.

### Artículo 35.- De la Cedula de Sufragio.

La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:



ANVERSO CEDULA DE VOTACION

**CEDULA DE VOTACIÓN LA JUNTA ELECTORAL**  
 Proceso de Elecciones de los Representantes de los  
 Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST- de la EPS Moquegua S.A. (2025-2026)

VOTO POR EL N°

**JUNTA ELECTORAL**

-----  
 PRESIDENTE DE MESA

-----  
 SECRETARIO

-----  
 VOCAL 1

-----  
 VOCAL 2

REVERSO CEDULA DE VOTACION



**Artículo 36°.- De las Actas de Junta Electoral.**

La instalación, sufragio, escrutinio y resultado del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formule cualquiera de los miembros de las mesas o personeros de los candidatos, deberán ser registrados en las Actas respectivas que se levantarán por triplicado en los formatos anexos, forman parte del presente Reglamento. Una será remitida a la Junta Electoral de trabajadores del CSST y otra será entregada a la EPS Moquegua S.A. Las actas contendrán la dirección del lugar de votación, los nombres y apellidos de los miembros de mesa, de los personeros y sus documentos de identidades.

**Artículo 37°.- De la Firma de la Junta Electoral.**

En las Actas el presidente y los miembros de la mesa, obligatoriamente, firmarán por triplicado las Actas, pudiendo hacerlo asimismo los personeros que lo deseen. Ni el presidente, ni el miembro de mesa podrá impedir la firma del Acta por el personero debidamente acreditado. Igualmente, los miembros de mesa no podrán impedir que el personero consigne en el acta respectiva la observación que, a su juicio, corresponda realizar. El o los Personeros que suscriban el Acta de Escrutinio sin consignar observación, no podrán invocar impedimento, limitación o restricción para consignar la observación y luego invocarla como sustento de impugnación.

**CAPITULO XII  
DEL SUFRAGIO**

**Artículo 38° Sufragio**

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:30 horas y termina a las 14:30 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio,

cedulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

#### **Artículo 39° Componentes de la mesa de sufragio.**

Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los de los trabajadores que concurra a la votación.

#### **Artículo 40° Instalación de la mesa.**

En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se podrá disponer las acciones pertinentes a efectos de asegurar que los trabajadores de la mesa ejerzan su derecho al voto. Para ello, deberán incorporar a los votantes de la mesa no instalada, en aquella que si lo esté”.

#### **Artículo 41° Acta de sufragio**

El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cedulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

#### **Artículo 42° Acondicionamiento de la cámara secreta.**

Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cedulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cedula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

#### **Artículo 43° Padrón.**

Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo, pero a su solicitud se les otorgará una constancia de su asistencia.

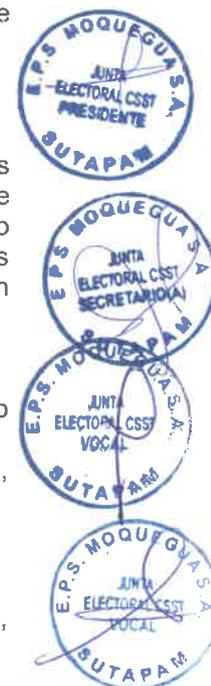
#### **Artículo 44° Disciplina en la votación.**

Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

#### **Artículo 45° Final del sufragio.**

Terminado el acto de sufragio el presidente de mesa colocará la palabra NO VOTO en el lugar de la firma de los electores que no hayan votado. Luego levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los miembros de mesa o los personeros hubieran hecho durante el sufragio. Se procederá a destruir las cédulas de sufragio no utilizadas.

### **CAPITULO XIII DEL ESCRUTINIO**



**Artículo 46° Escrutinio.**

El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de electores.

**Artículo 47° Cédulas de sufragio.**

En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

**Artículo 48° Votos válidos.**

Se considera voto válido para el cómputo solo al que contenga el número del Candidato dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

**Artículo 49° Conteo de votos.**

El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta el número del Candidato por el que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Artículo 50° Actos de impugnación.**

Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

**Artículo 51° Cédulas de impugnación.**

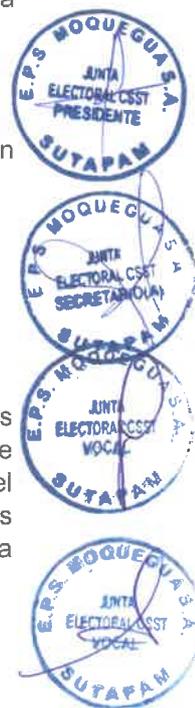
En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

**Artículo 52° Acta de escrutinio.**

El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la relación de candidatos de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., la hora de finalización del acto electoral, el número de votos totales, así como los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

**Artículo 53° Finalización de acto de sufragio.**

Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.



## CAPÍTULO XIV REMISIÓN DE RESULTADOS

**Artículo 54° Remisión de resultados.**

La Mesa de Sufragio debe remitir inmediatamente, por la vía más rápida y bajo responsabilidad las actas y material electoral entregado; se dará plazo de 24 horas para que consolide la Junta Electoral. Así mismo se enviará un juego original de Actas a la Gerencia General de la EPS Moquegua S.A. Se proporcionará copia fotostática de las actas a los personeros que lo soliciten.

**CAPITULO XV**  
**LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST.**

**Artículo 55° Proclamación de representantes titulares y suplentes.**

Serán proclamados Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores, los Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, y de acuerdo al orden alcanzado serán proclamados, los representantes de los trabajadores del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 56°.- Evaluación en caso de empate.**

En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación la Junta Electoral procederá a evaluar, se priorizará el candidato con más años de servicio en la EPS Moquegua S.A.

**Artículo 57° Proclamación de los representantes elegidos.**

La Junta Electoral procederá a la proclamación y entrega de credenciales a los tres (3) representantes titulares y a los tres (3) suplentes que resultaron elegidos en la fecha establecida en el cronograma, quienes desde ese momento son reconocidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A.

Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, ésta hace llegar a la EPS Moquegua S.A. la lista con el nombre de los tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para su conocimiento e instalación oficial correspondiente.

**CAPITULO XVI**  
**DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

**Artículo 58° Nulidad de proceso de elección.**

El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**Artículo 59° Causal de declarado nulo el proceso electoral.**

El proceso electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de trabajadores que laboran actualmente en la EPS Moquegua S.A.

**CAPITULO XVII**  
**DE LAS SANCIONES**

**Artículo 60° Justificación de inasistencias al proceso electoral.**

Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación.

**Artículo 61° Sanción para miembros de mesa inasistentes.**

Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con demérito en su evaluación.



**CAPITULO XVIII**  
**DISPOSICION FINALES**

**PRIMERA.-** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la EPS Moquegua S.A.

**SEGUNDA.-** Cualquier duda que surgiere de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

**TERCERA.-** Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

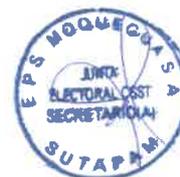
- Vacaciones programadas.
- Rol de turno día del 7:00am a 19:00pm, se encuentre en servicio el trabajador.
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- Licencia por maternidad.
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos).

**CUARTA.-** Las personas que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante la Junta Electoral.

**QUINTA.-** Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Formato 1 – Modelo de carta del empleador en caso de existir sindicato mayoritario.
- Formato 2 – Modelo de convocatoria.
- Formato 3 – Modelo de solicitud de inscripción de candidatura.
- Formato 4 – Modelo de lista de candidatos.
- Formato 5 – Modelo de inscritos para ser elegidos.
- Formato 6 – Modelo de padrón electoral del proceso de elección de los representantes.
- Formato 7- Modelo de acta del proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 8 – Modelo de acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 9 – Modelo de acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores.
- Formato 10- Modelo de acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato 11- Modelo de agenda de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato 12- Modelo de acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**JUNTA ELECTORAL**  
**Febrero 2025**



## FORMATO N° 01

**CARTA QUE EL EMPLEADOR DEBE ENVIAR SOLICITANDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A.****POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027**

Moquegua, 14 de febrero de 2025.

**Señores  
MIEMBROS DE JUNTA ELECTORAL  
Presente.-****Asunto:** Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa EPS MOQUEGUA S.A., para el período 2025 A 2026**Referencia:** Resolución de Gerencia General N° 036-2025-GG/EPS Moquegua S.A.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2025 A 2026

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es seis, por lo que le solicitamos convoquen al proceso de elección de:

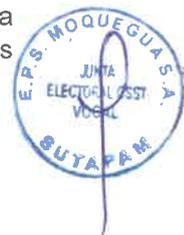
Tres (3) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y

Tres (3) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

El local o área que la empresa proporcionará para el proceso de las elecciones es ambiente SUM Calle Ilo N° 653.

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra empresa, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



## FORMATO N° 02

**MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A. POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027**

EPS MOQUEGUA S.A., en virtud del artículo 31° de la LSST<sup>1</sup> y el artículo 49° del RLSST<sup>2</sup>, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	Cuatro (4) titulares Cuatro (4) suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	Dos (02) año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del 27 de febrero de 2025 al 10 de marzo del 2025 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico en Calle Ilo 653.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	11 de marzo de 2025.
6	Publicación de candidatos aptos	14 de marzo de 2025.
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	20 de marzo de 2025 Lugar: SUM EPS Moquegua S.A. Horario De 08:00am a 14:30pm.
8	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por el empleador)	Presidente: Mauro Incacoña Ordoño Secretario: Dulcina Chambilla Ururi Vocal 1: Julio Choque Paria Vocal 2: Anderson Velasquez Machaca
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir.



Moquegua, 20 de febrero de 2025

\_\_\_\_\_  
Representante

<sup>1</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## ANEXO 1

**PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES,  
ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS  
MOQUEGUA S.A. PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027.**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a elecciones	27/02/2025	8:00 am a 2:00 pm	PAGINA WEB DE EPS MOQUEGUA S.A.
Inscripción de lista de candidatos	28/02/2025 al 10/03/2025	8:00 am a 2:00 pm	LOCAL SUM
Publicación de candidatos inscritos	11/03/2025	15:00 pm	PAGINA WEB DE EPS MOQUEGUA S.A.
Recepción de reclamos y tachas	12/03/2025	8:00 am a 2:00 pm	LOCAL SUM
Absolución de reclamos y tachas	13/03/2025	8:00 am a 2:00 pm	LOCAL SUM
Publicación: candidatos aptos	14/03/2025	15:00 pm	PAGINA WEB DE EPS MOQUEGUA S.A.
<b>FECHA DE LAS ELECCIONES</b>	<b>20/03/2025</b>	<b>8:30 am a 14:30 pm</b>	<b>LOCAL SUM DE EPS MOQUEGUA S.A.</b>
Publicación de los resultados del sufragio	21/03/2025	15:00 pm	PAGINA WEB DE EPS MOQUEGUA S.A.
Entrega de credenciales a candidatos elegidos	21/03/2025	12:00 pm	LOCAL SUM

Junta Electoral  
27 de febrero 2025

Mauro E. Incaoña Ordoño  
Presidente de JE

Dulcinea A. Chambilla Ururi  
Secretaría de JE

Julio Choque Paria  
Vocal 1 de JE

Anderson E. Velasquez Machaca  
Vocal 2 de JE



## FORMATO N° 03

**MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER  
REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS  
MOQUEGUA S.A. POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Señores \_\_\_\_\_

Presente.-

**Asunto:** Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa \_\_\_\_\_ para el período \_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura de miembro, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2025-2026.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la empresa.  
Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.  
Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**(Candidato que se postula / o personas que postulan al candidato)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

(El Titular de la empresa o quien en su representación  
está encargado de la implementación del Sistema de Gestión de SST)







FORMATO N° 06

**MODELO DE PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A. POR EL PERÍODO MARZO 2025 A MARZO 2027.**

**PADRÓN ELECTORAL**

EMPRESA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁREA	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
...				
...				



En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Responsable del área de la Empresa encargada de proporcionar esta información

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Representante de la Junta Electoral

FORMATO N° 07

MODELO DE ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A. POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027.

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..., en el local ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202....

.....
Mauro E. Incaoña Ordoño
Presidente de JE

.....
Dulcinea A. Chambilla Ururi
Secretaria de JE

.....
Julio Choque Paria
Vocal 1 de JE

.....
Anderson E. Velasquez Machaca
Vocal 2 de JE



FORMATO N° 08

MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A. POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027.

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_, en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



.....  
Mauro E. Incacoña Ordoño  
Presidente de JE

.....  
Dulcinea A. Chambilla Ururi  
Secretaria de JE

.....  
Julio Choque Paria  
Vocal 1 de JE

.....  
Anderson E. Velasquez Machaca  
Vocal 2 de JE

FORMATO N° 09

**MODELO DE ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A. POR EL PERIODO MARZO 2025 A MARZO 2027.**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202.., en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral

- Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
CANDIDATO 6	
CANDIDATO 7	
CANDIDATO 8	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	



- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ son:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
4				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
Nº	NOMBRE	DNI <sup>5</sup>	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
4				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202...., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

.....  
Mauro E. Incacoña Ordoño  
Presidente de JE

.....  
Dulcinea A. Chambilla Ururi  
Secretaría de JE

.....  
Julio Choque Paria  
Vocal 1 de JE

.....  
Anderson E. Velasquez Machaca  
Vocal 2 de JE




---

FORMATO N° 10

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<sup>6</sup>

ACTA N° -202...-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_ en las instalaciones de (la empresa) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

- 1. (nombre de la más alta autoridad o su representante, 26° LSST)

**Miembros titulares del empleador:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

**Miembros suplentes del empleador:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

**Miembros titulares de los trabajadores:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

**Miembros suplentes de los trabajadores:**

- 1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
- 2.-
- ...

**Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)**



<sup>6</sup> El esquema puede servir para la elaboración de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CSST.

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo)

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

1.-

...

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

## I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. ...
5. Otros.
6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo \_\_\_\_, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando

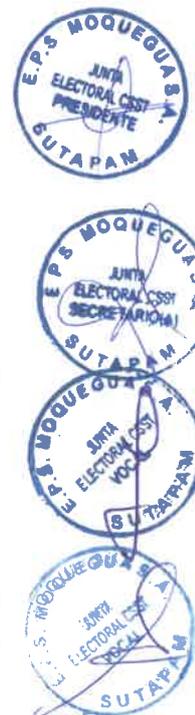
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y de esta forma da por instalado el CSST.

### 2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos **(Especificar los votos emitidos)**



### 3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

**(Párrafo a incluir si se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).** En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es **(Nombre)** de acuerdo a **(Documento donde conste su designación)**, a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST. **(En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**

**(Párrafo a incluir si NO se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).** En la medida en que la empresa aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. **(En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).**

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario **(Nombre del miembro del CSST elegido)**

...

### 4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **(Consenso/mayoría simple)** citar a reunión ordinaria para el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, a las \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

### III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: \_\_\_\_\_.
2. Nombrar como Secretario del CSST a: \_\_\_\_\_.
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, en \_\_\_\_\_.  
Siendo las \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



**Representantes de los Trabajadores**

**Representante de los Empleadores**

---

Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro



FORMATO N° 11

MODELO DE AGENDA PARA LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AGENDA

Reunión (Ordinaria/Extraordinaria) N° \_\_\_\_-202...-CSST

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

AGENDA PROPUESTA:

- 1. Firma del Acta de la Reunión N° \_\_\_\_
- 2. Aprobación de la Agenda.
- 3. Informes de la Presidencia.
- 4. (Los puntos de agenda que hubieran sido planteados en la reunión anterior o que fueron propuestos por los miembros a la Secretaría del Comité)
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- ...
- 7. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.
- 8. Conclusiones.

ANEXOS:

(En caso se remitan documentos para ser evaluados por los miembros del CSST para la toma de decisiones en la reunión programada).



## FORMATO N° 12

**MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ACTA DE REUNIÓN (ORDINARIA/EXTRAORDINARIA) N° -202...-CSST**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..., en las instalaciones de (la empresa) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, se han reunido para la reunión (**ordinaria/extraordinaria**) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

**Miembros del empleador:**

- 1.- (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y dentro del CSST)
- 2.-
- ...

**Miembros de los trabajadores:**

- 1.- (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y dentro del CSST)
- 2.-
- ...

**Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)**

- 1.- (Nombre y cargo)

Adicionalmente participaron: (**De ser el caso**)

- 1.-
- ...

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

**IV. AGENDA: (propuesta)**

9. Firma del Acta de la Reunión N° \_\_\_\_\_
10. Aprobación de la Agenda.
11. Informes de la Presidencia del CSST.
12. (Los puntos de agenda que hubieran sido planteados en la reunión anterior o que fueron propuestos por los miembros a la Secretaría del Comité)
13. \_\_\_\_\_.



14. \_\_\_\_\_  
...

- 15. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.
- 16. Conclusiones

**V. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**5. Firma del Acta de Reunión N° \_\_\_\_**

Una vez revisada el Acta de la Reunión N° \_\_\_\_, los miembros del CSST proceden a firmar el Acta respectiva en señal de conformidad.

**6. Aprobación de la Agenda**

Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario del CSST de lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma (o en caso de no haber conformidad, explicar los motivos para excluir algún punto de la agenda).

**7. Informes de la Presidencia.**

(Si hay informes que presentar) La Presidencia toma el uso de la palabra para informar \_\_\_\_\_

(Si no hay informes que presentar) La Presidencia no tiene informes que presentar al CSST.

**8. (Colocar el punto 4 de la agenda)**

Con relación a este tema (se pasa a resumir lo tratado con los miembros sobre este punto de agenda).

Luego del debate se toma la decisión por (consenso / por mayoría) sobre \_\_\_\_\_

(Esto se repite por cada punto de la agenda)

**9. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.**

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, a las \_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

**VI. ACUERDOS**

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores

---

Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro

---

Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro

---

Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro

---

Nombre  
Presidente/Secretario/Miembro

